

GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 17

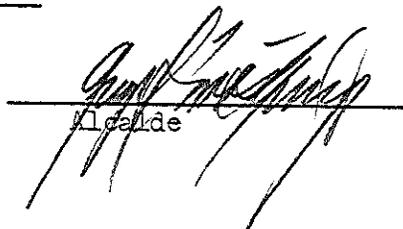
ORDENANZA PARA TRASLADAR DETENIDOS EN CARCEL MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, A LA CARCEL MUNICIPAL DE CAGUAS.

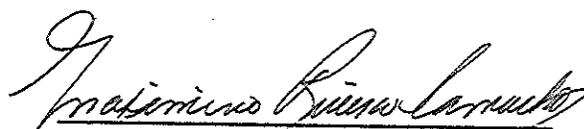
- POR CUANTO: Las condiciones desastrosas en todas sus formas en que esta la Cárcel Municipal, a pesar de las diligencias hechas por la nueva Administración de mejorarla; se acordó eliminarla.
- POR CUANTO: Que por estar localizada en los bajos de la Casa Alcaldía frente a la plaza de recreo, y frente a la calle principal, a estas alturas constituye para este pueblo un espectáculo poco agradable.
- POR CUANTO: Que la actitud poco deseable de algunos confinados, algunos recibiendo tratamiento siquiátrico, entorpece las labores y el funcionamiento de la empleomanía municipal y lade los estudiantes que hacen uso de la Biblioteca Municipal.
- POR CUANTO: Que hay en estudio un proyecto del Hon. Secretario de Justicia para centralizar las cárceles municipales.
- POR CUANTO: Que en la actual Sesión Legislativa por si el proyecto del Hon. Secretario de Justicia no prospera, el Hon. Representante por nuestro Distrito, Jesús Izcoa Moure, radicó un proyecto para la adquisición de terreno y construcción de una cárcel municipal a tono con las facilidades modernas de corrección penal.
- POR CUANTO: El Hon. Pedro Rivera Matos, Presidente de esta Asamblea Municipal ha realizado las gestiones con el Hon. Angel Rivera, Alcalde de Caguas, aceptando esto con la condición de que se le pague el sueldo de \$135.00 para un Alcalde de Cárcel nombrado por él.
- POR CUANTO: Las oficinas de la Casa Alcaldía seran trasladadas a otro local ya que se le haran reparaciones al edificio actual.
- POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.
- Sec. 1ra.: Que efectivo el día 1ro. de julio los confinados en esta Cárcel Municipal sean trasladados a la Cárcel Municipal de Caguas.
- Sec. 2da.: Se autoriza al Secretario Auditor a librar en favor de la Administración Municipal de Caguas \$135.00 mensuales para el pago de un Alcalde de Cárcel y los gastos que incurran los confinados de Orden Municipal.
- Sec. 3ra.: Esta Ordenanza empezará a regir el día 1ro. de julio de 1965 despues de ser aprobada por las Asambleas Municipales de ambos municipios.

APROBADA POR EL ALCALDE

EL DIA 28 DE April DE 1965

  
Pres. Asamblea Municipal

  
Alcalde

  
Secretario Auditor

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P. R.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

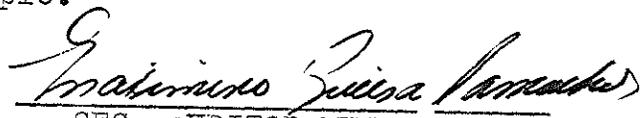
Yo, Maximino Rivera Camacho, Secretario Auditor Municipal  
de Aguas Buenas, Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de Ordenanza  
num. 17, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas,  
P. R. el día 28 de abril de 1965 en sesión extraordinaria con  
el voto en la afirmativa de los miembros de dicha Asamblea  
presentes.

Sr. José Negrón Montéñez  
Sr. Angel Luis Díaz  
Sr. Santos Nieves  
Sr. Marcelino Rosa

Sr. Pedro Rivera M tos  
Sr. Antonio Infanzón  
Sr. Ruñerto Flores  
Sra. Olga Iris Hernández de Ramírez

Y por el Alcalde el día 29 de abril de 1965, y para su uso  
oficial expido la presente hoy día 29 de abril de 1965 bajo mi  
firma y sello oficial de este municipio.

  
SEC. AUDITOR MUNICIPAL